



INFORMACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PARA ELECCIÓN DE ALCALDÍAS PEDÁNEAS DE LOS ANEJOS

a. Medios de difusión del proceso participativo

La información del proceso se llevará a cabo mediante buzoneo en los domicilios de los vecinos/as, a través del Centro Social del Anejo, la página web municipal, e información a través de Asociaciones ciudadanas del Anejo

b. Consulta del listado electores

Para facilitar la consulta por los vecinos/as del listado de electores elaborado a través de los datos del Padrón Municipal de habitantes, se abrirá un período de consultas, desde el **día 18 a 22 de noviembre**.

Las consultas se podrán realizar en la oficina de atención al ciudadano, en el Edificio Mercado, 1ª planta, c/ Postas, en **horario de 8,30 a 14 horas**.

c. Determinación de los requisitos de elegibilidad y del procedimiento de designación de candidatos :

-Para ser candidato/a se han de cumplir los siguientes requisitos:

-mayores de edad a fecha de celebración del proceso (**día 15 de diciembre**).

-empadronados/as en el Municipio de Ciudad Real, en el Anejo correspondiente, en la fecha de aprobación del proceso participativo (**día 5 de noviembre**)

-Los candidatos/as deberán presentar su solicitud en el registro, en el modelo normalizado de presentación de candidatos que se facilitará en la Oficina de Atención al Ciudadano (Edificio Mercado) y en la web municipal.

-El plazo de presentación de candidaturas se extenderá desde el **día 15 hasta el día 21 de noviembre**.

- La publicación del listado provisional de candidatos/as y en su caso, el período de reclamaciones, se llevará a cabo durante los **días 25 a 28 de noviembre**.



- La publicación de la lista definitiva de candidatos/as se efectuará el **día 4 de diciembre**.

d. Determinación de los requisitos que deben cumplir los participantes (electores)

Podrán participar en el proceso los vecinas/os que cumplan los siguientes requisitos:

-mayores de edad a fecha de celebración del proceso.(día **15 de diciembre**)

-empadronadas/os en el Municipio de Ciudad Real, en el Anejo correspondiente, en la fecha de aprobación del proceso participativo (**día 5 de noviembre**)

e. Mesa del Proceso Participativo

La Mesa electoral estará compuesta por dos vecinas/os del anejo —un Presidente o Presidenta de Mesa y un/a vocal— que sean menores de setenta años, elegidos por sorteo entre los vecinos/as que voluntariamente lo soliciten dentro del plazo establecido.

El Presidente/a y los/as vocales han de estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Los miembros de la Mesa serán elegidos por sorteo entre los vecinos/as voluntarios/as que lo soliciten desde el **día 15 hasta el día 21 de noviembre**.

Los/as Presidentes/as y vocales de las Mesas, así como los suplentes que resulten finalmente designados como miembros titulares de la Mesa:

- Percibirán una dieta de **53** euros.

Los miembros de la Mesa estarán asistidos por un representante municipal que realizará labores de supervisión y apoyo en el desarrollo del proceso participativo.

-Los/as vecinos/as interesados en formar parte de la Mesa deberán presentar su solicitud en el registro, en el modelo normalizado de miembros de la Mesa del proceso participativo, que se facilitará en la Oficina de Atención al Ciudadano (Edificio Mercado) y en la web municipal.

-El plazo de presentación de solicitudes para miembros de Mesa se extenderá desde el día desde el **día 15 hasta el día 21 de noviembre**.



- La publicación del listado provisional de miembros de Mesa y en su caso, el período de reclamaciones, se llevará a cabo durante los **días 25 a 28 de noviembre**.

- El sorteo para la designación de los Miembros de las Mesas tendrá lugar el **día 5 de diciembre**, a las 12 horas en la Casa Consistorial.

f. Determinación de la fecha del proceso y desarrollo de la votación.

El proceso participativo de elección de Alcaldía Pedánea, se desarrollará en el Centro Social del Anejo correspondiente, **el día 15 de diciembre**, domingo, **desde las 10 horas hasta las 19 horas**, abarcando parte de jornada de mañana y tarde para facilitar la participación vecinal

La identificación del elector ante la Mesa se realiza mediante:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Pasaporte (con fotografía).
- Permiso (carné) de conducir (con fotografía).
- Tarjeta de identidad de extranjero, en el caso de nacionales de países con los que España haya suscrito un tratado de reciprocidad para el reconocimiento del derecho de sufragio en las elecciones Locales.

Dichos documentos pueden ser españoles o emitidos por el país de origen, siempre que incluyan la fotografía del elector. No importa que estos documentos estén caducados, pero deben ser los originales, en ningún caso fotocopias.

g. Sustituciones de las Alcaldías Pedáneas en caso de vacante producida con posterioridad al proceso de nombramiento del candidato elegido por los vecinos.

Cuando por diversas causas, quede vacante la Alcaldía Pedánea, se procederá a formular propuesta para el nombramiento, en su caso del siguiente candidata/o, que presentó candidatura al proceso de elección, determinándose el orden para su designación en función del mayor número de votos obtenidos. Este mismo procedimiento se llevará a cabo en caso de renuncia de la persona propuesta o de vacantes sucesivas, hasta agotar el total de candidatos existentes.